

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subas-  
tas, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Instituto Nacional de la Vivienda .....	570
Circular número 47. Dando cuenta de haber quedado prorrogado el plazo para la suscripción del Homenaje Nacional a don José Calvo Sotelo .....	569	Delegación de Industria de Santander .....	570
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza .....	570
Dando cuenta de haber sido presentadas a la Junta pericial de Meruelo las relaciones de características catastrales correspondientes a dicho término municipal, a fin de que sean expuestas al público, a efectos de examen y reclamaciones .....	569	<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
		Tesorería de Hacienda de Santander .....	570
		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
		Excmo. Diputación Provincial de Santander	
		Ayuntamiento de Camargo .....	571
		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	572
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Bareyo, Luena y Torrelavega .....	573

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 47

#### De interés para los Ayuntamientos

A los efectos procedentes, se hace público que, el ilustrísimo señor director general de Administración Local, en telegrama de fecha 28 de junio último, comunica a este Gobierno Civil haber quedado prorrogado el plazo para la suscripción del Homenaje Nacional a don José Calvo Sotelo.

Santander, 30 de junio de 1955.

919

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JACOBO ROLDAN LOSADA**

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

#### Anuncio

Para conocimiento del público en general y propietarios interesados, se hace saber que con esta fecha han sido presentadas a la Junta pericial de Meruelo las relaciones de características catastrales correspondientes a dicho término municipal, a fin de que sean expuestas al público durante un plazo de quince días, para que, tanto referidos propietarios como las entidades interesadas, puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, de acuerdo con los artículos 16, 18 y demás del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Santander, 1 de julio de 1955.—El ingeniero jefe de la Sección de Catastro, Julio Gutiérrez.

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA****Anuncio**

Solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida en su día por don Francisco Obeso García, contratista adjudicatario para garantizar la realización de las obras de construcción de 260 viviendas protegidas en Torrelavega (Santander), para empleados, capataces y obreros de la SNIACE, se habilita un plazo hábil de quince días naturales, a partir del siguiente en que este anuncio sea inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cualquier persona o entidad pueda formular reclamación, si procede, contra la devolución interesada, en la Subdelegación del Instituto Nacional de la Vivienda, Juan de Herrera, 14, 4.º, y en las oficinas de la SNIACE (fábrica), en Torrelavega.

Santander, 20 de junio de 1955.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de marzo de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de marzo), se ha concedido, con carácter provisional, a Electra Anero, un recargo único, del 60 por 100, sobre las nuevas tarifas tope unificadas, que se publican en la misma Orden.

El nuevo precio resultante será aplicable a las facturaciones que se realicen para los consumos efectuados a partir del presente mes de junio.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santander, 25 de junio de 1955.  
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

**SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y GAZA**

Con fecha 25 de los corrientes el ilustrísimo señor director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha dispuesto lo siguiente:

"De acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, y con el fin de conservación piscícola, esta Dirección General fija, para el corriente año, las siguientes fe-

chas para el comienzo de la veda de las especies de salmónidos:

Para el salmón, el día 19 de julio en todos los ríos de la nación, excepto en los de las cuencas del Asón, Pas y Nansa, de la provincia de Santander, en los cuales la veda para la pesca de dicha especie comenzará el día 1.º de julio.

Para la trucha, el 16 de agosto en todas las aguas continentales.

Las fechas señaladas se entienden incluidas en el período de veda.

Este acuerdo no afecta a las aguas en las cuales esté en vigencia o se decrete posteriormente disposición contraria."

Por tanto, y teniendo en cuenta lo que determina el artículo 12 de la citada Ley, queda prohibida también la pesca de truchas en los siguientes tramos de los citados ríos:

Asón.—En todo su curso (pudiendo pescarse en todos sus afluentes).

Pas.—Desde la presa de Ibáñez, en Puenteviesgo, hasta el mar.

Pisueña.—Desde el puente del ferrocarril, en Castañeda, hasta su confluencia con el Pas.

Nansa.—Desde la presa de Palombera hasta el mar.

Los contraventores de estas disposiciones serán rigurosamente perseguidos y sancionados.

Lo que se publica para general conocimiento, recordando a los dueños de hoteles, restaurantes y casas de comidas la responsabilidad en que incurren, en el caso de servir salmón fresco procedente de estos ríos, a partir de los cinco días siguientes a las fechas indicadas.

Los industriales que deseen conservar salmónes ahumados o en frigoríficas, quedan obligados a dar cuenta a este Servicio, para proceder a su legalización y precintado especial, ya que en caso contrario serán sancionados sus tenedores y decomisados los salmónes.

Santander, 27 de junio de 1955.  
El ingeniero jefe, delegado, P. A. (igebible). 916

**ADMÓN. ECONÓMICA****TESORERÍA DE HACIENDA DE SANTANDER****Patente nacional de automóviles**

Por el presente anuncio se hace

saber a todos los contribuyentes que figuran en los padrones de patente nacional de circulación de automóviles y en relaciones de altas aprobadas por la Administración, que el día 1.º del próximo mes de julio, empieza en todas las oficinas capitalidades de cada zona de esta provincia, la cobranza voluntaria de todas las patentes comprendidas en dichos documentos cobratorios correspondientes al tercer trimestre y segundo semestre, terminando el plazo el día 15 del citado mes, advirtiéndose que, si no satisfacen su importe en el indicado plazo, incurren en apremio con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los 10 últimos días del citado mes de julio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Santander, 27 de junio de 1955.  
El tesorero de Hacienda, C. Garrido. 915

**ANUNCIOS DE SUBASTA****EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****SECCION DE VIAS Y OBRAS****Destajos**

Se anuncia concurso de adjudicación de destajos para las obras de terminación de los puentes sobre el río Pisueña, en Santa María de Cayón, y sobre el río Pas, en Alceda. El importe de estos destajos es, respectivamente, de pesetas 141.728,25 y de 164.935,62.

En este concurso se ha acordado conceder derecho de tanteo a don Agustín Gómez Obregón, destajista de las obras realizadas hasta la fecha en dichos puentes.

El plazo para la presentación de las proposiciones termina el día 12 del mes actual, a las doce de su mañana, y podrán ser presentadas en la Sección de Vías y Obras, cualquier día laborable, de diez a trece de su mañana, hasta la fecha antes citada.

La fianza para optar a estos destajos, que deberá ser constituida en la Depositaria de Fondos provinciales de esta Corporación provincial, asciende al 2 por 100 del importe del destajo.

Santander, 1 de julio de 1955.

El presidente, José Pérez Bustamante.  
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 137,50 pesetas.

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**  
**SECCION DE VIAS Y OBRAS**

**Destajos**

Se anuncia remate para la ejecución, mediante destajo, de las obras de reparación de los caminos vecinales de Solares a Liérganes, tramo comprendido entre el pueblo de Solares y el de Hermosa, en la cantidad de 157.135,80 pesetas; Las Portillonas a Parayas, tramo comprendido entre la carretera de Santander a Burgos y de la de San Sebastián a la Coruña, importe 74.497,60 pesetas, y el de Helgueras a Molledo, importe pesetas 70.055,62.

El plazo para la presentación de proposiciones termina el día 15 del próximo mes de julio, a las doce de su mañana.

La proposición será redactada con arreglo al modelo que se publica a continuación y se reintegrará con una póliza de la clase sexta y una póliza provincial de 1,50 pesetas, entregándose en sobre cerrado. Estas proposiciones han de estar escritas con caracteres mecanográficos (salvo la firma del proponente), y no han de tener enmiendas ni tachaduras.

Las proposiciones podrán presentarse cualquier día laborable, desde la publicación de este anuncio, hasta el día quince del mes próximo, a las doce de su mañana.

Para optar a estos destajos deberán constituir en la Depositaria de Fondos provinciales la fianza provisional cuyo importe es el equivalente al 2 por 100 del presupuesto de la obra.

Toda proposición, que por no estar redactada con arreglo a las normas antes citadas, será desechada, imponiendo al destajista, como multa, el 5 por 100 de la fianza provisiona.

Igualmente, a todo licitador que habiendo constituido fianza provisional no formule proposición a las obras para las que impuso la fianza, será igualmente sancionado con el 5 por 100 de ésta.

Santander, 30 de junio de 1955.  
El presidente, José Pérez Bustamante.

**Modelo de proposición**

Don... N..., N..., vecino de...

enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y de las condiciones y requisitos necesarios para realizar las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo indicado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, escrita en letra y expresando la cantidad en pesetas).

Santander... de julio de 1955.  
(Firma).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 303 psetas.

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**Subasta**

Transcurrido sin reclamación el término prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, por el presente, se anuncia la subasta de ejecución de las obras de ramal de conducción de aguas desde el general del cruce de las carreteras de Portillonas a Parayas y San Salvador a Nueva Montaña al pueblo de Maliaño, bajo tipo de 18.529,74 pesetas, cuya subasta se celebrará al día siguiente hábil de cumplirse veinte de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las diez de la mañana, en la Alcaldía de Camargo, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones durante dichos veinte días en la Intervención municipal, de diez de la mañana a una de la tarde, y presentar en las mismas horas y oficina los pliegos para optar a la subasta, que podrán ser lacrados. La fianza provisional para optar a la subasta será del cinco por ciento del tipo, o sean, 927 pesetas, que se elevará al diez por ciento al adjudicarse definitivamente. Siendo de cuenta del adjudicatario todos los anuncios, gastos del contrato y demás consignados en el artículo 17 del pliego de condiciones.

Los licitadores acompañarán a la proposición el resguardo de fianza, documento acreditativo de su personalidad o poder o escritura si se tratara de sociedad o apoderado, último recibo de la contribución, recibo justificativo de la cuota sindical, declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las incompatibilidades del artículo 4.º del Reglamento de Contratación y justificante de es-

tar al corriente en el pago de primas y cuotas de seguros y subsidios sociales. La proposición y demás documentos irán reintegrados conforme a la vigente Ley del timbre y sello municipal, y el contrato se entiende, totalmente a riesgo y ventura, según previene el pliego de condiciones.

Consistoriales de Camargo a 27 de junio de 1955.—El alcalde, L. Cagigas. 817

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 247 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**Subasta**

Transcurrido sin reclamación el término prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, por el presente, se anuncia la subasta de ejecución de las obras del ramal de aguas desde el general que parte de la carretera de La Coruña a San Sebastián, al barrio de La Maruca, del pueblo de Muriedas, bajo el tipo de 27.921,79 pesetas, cuya subasta se celebrará al día siguiente hábil de cumplirse veinte de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las diez de la mañana en la Alcaldía de Camargo, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones durante dichos veinte días, en la Intervención municipal, de diez de la mañana a una de la tarde, y presentar en las mismas horas y oficinas los pliegos para optar a la subasta, que podrán ser lacrados. La fianza provisional para optar a la subasta será del cinco por ciento del importe de la misma, o sean, de pesetas 1.396,10, que se elevará al diez por ciento al adjudicarse definitivamente. Siendo de cuenta del adjudicatario todos los anuncios, gastos del contrato y demás consignados en el artículo 17 del pliego de condiciones.

Los licitadores acompañarán a la proposición el resguardo de fianza, documento acreditativo de su personalidad o poder o escritura si se tratara de sociedad o apoderado, último recibo de la contribución, recibo justificativo de la cuota sindical, declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las incompatibilidades del artículo 4.º del Reglamento de Contratación y justificante de estar al corriente en el pago de primas y cuotas de seguros y subsi-

dios sociales. La proposición y demás documentos irán reintegrados conforme a la vigente Ley del timbre y sello municipal, y el contrato se entiende totalmente a riesgo y ventura, según previene el pliego de condiciones.

Consistoriales de Camargo a 27 de junio de 1955.—El alcalde, L. Cagigas. 817

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 243 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 66 del año en curso, a instancias de Miguel Cuartas y diez más, contra la empresa Tejería Fuentevalle, cuyo propietario es don Ramón Boo Irusta, de desconocido domicilio, y en las que con fecha 21 de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia, los presentes autos de referencia número 66 del año en curso, seguidos a instancia de Miguel Cuartas Garmendia y diez más, contra la empresa Tejería Fuentevalle, con domicilio los primeros en Carandía, la demandada en Renedo de Piélagos, en reclamación de salarios, y Resultando: Fallo: Que estimando la demanda promovida por los demandantes, debo condenar y condeno al demandado, don Ramón Boo Irusta, a que satisfaga por concepto de salarios, las cantidades siguientes: a Mauricio Riancho, mil veinte pesetas; a Miguel Cuartas, setecientas veinticinco pesetas; a Ricardo Acereda, ochocientas cincuenta pesetas; a Antonio Cobo, quinientas pesetas; a Faustino Fernández, ochocientas veinticinco pesetas; a Arsenio Urquijo, ochocientas treinta pesetas; a Lucas Maté, quinientas pesetas; a Antonio Fernández, mil noventa pesetas; a Javier Herrera, novecientas sesenta pesetas; a Emilio Cobo, novecientas sesenta pesetas, y a Luis Cobo, trescientas treinta pesetas.—Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de que, contra la misma, no cabe recurso alguno.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Aguirre.

Dado en Santander a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Aguirre Gandarillas.

Ponciano José Yanoz López, de 45 años de edad, estado casado, de profesión administrativo, hijo de Ambrosio y de Ignacia, natural de Casetas (Zaragoza), domiciliado últimamente en Bilbao, Iturburu, 12, bajo, procesado en sumario número 202 de 1952, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Juzgado. (Firma ilegible). 912

Carlos Lodeiro Botana, de 28 años de edad, estado soltero, de profesión carpintero, hijo de Alfonso y de Herminia, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en La Coruña, procesado en sumario número 181 de 1953, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 884.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Modesto Linares Gomis, juez de primera instancia de Santoña y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en los autos que se hará mención, se ha dictado la resolu-

ción que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

“Sentencia.—En la villa de Santoña a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Modesto Linares Gomis, juez de primera instancia de este Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre recuperación de una finca rústica, promovidos por doña Vicenta, don Nicolás, doña Angela y doña Serafina González Casanueva, mayores de edad, viudos los dos primeros y casadas las otras dos, asistidas de sus respectivos esposos don Ismael de la Hoz San Emeterio y don Fernando Sierra Casanueva, vecinos de Hoz de Anero, excepción hecha de don Nicolás, que lo es de Cicero, representados por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigidos por el letrado don Manuel Ortiz Jáuregui, contra don Joaquín Blanco Peña, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Hoz de Anero y don Gregorio Gómez Diego, de las mismas circunstancias que el anterior y vecino de Riotuerto, representados por el procurador don Vicente Herrería y dirigidos por el letrado don Agustín Bocanegra, más los herederos desconocidos de don Serapio Peña Casanueva, en situación de rebeldía.

Fallo.—Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Antonio de Llanos, procurador, en nombre y representación de doña Vicenta, don Nicolás, doña Angela y doña Serafina González Casanueva, accionando por sí y para la comunidad de bienes de la herencia de doña Elisa Casanueva Rugama de que forman parte, contra don Joaquín Blanco Peña, don Gregorio Gómez Diego y los herederos desconocidos de don Serapio Peña Casanueva, debo declarar y declaro que don Serapio Peña Casanueva no ha sido en ningún momento propietario de la parcela discutida y que se describe en los documentos o escritura pública de compraventa número 368 de la Notaría de Solares, aportada por los demandados y documento privado, como un terreno prado, sito entre la mies de Toraya y el monte de La Huerá, de unos once carros, aproximadamente, de ex-

tensión, o sean, 19 áreas y 58 centiareas, que linda: Norte, herederos de Ruiz y de Casanueva; Este, herederos de Ruiz y monte La Huera; Sur, herederos de Cagigal, y Oeste, herederos de Casanueva, formando parte esta parcela de la finca propiedad, digo, descrita en el hecho primero de la demanda que pertenece en la actualidad, a los demandantes, como parte de los herederos de los causantes don Juan Manuel Casanueva Exquerra y doña Antonia Rugama Regato, a quienes, en su día, perteneció la totalidad de la finca: que en su consecuencia es nulo e ineficaz el contrato de compraventa reseñado en el documento privado de 22 de septiembre de 1951 en que don Serafio Peña Casanueva vendió dicha parcela al otro demandado don Joaquín Blanco, y es nula, a su vez, la compraventa de esta misma parcela otorgada por don Joaquín Blanco a favor de don Gregorio Gómez Diego, en fecha 3 de agosto de 1954, autorizada en escritura pública número 368 de 1954 del protocolo de la Notaría de Solares, por el notario don Antonio López Fando, y en su virtud, nula igualmente la inscripción por inmatriculación lograda por la escritura referida y practicada en el Registro de la Propiedad de esta villa en fecha 5 de agosto de 1954, al tomo 769, libro 71 de Ribamontán al Monte, número 62, finca 7.066, inscripción primera, para lo que firma que sea esta sentencia se expedirá mandamiento al Registro de la Propiedad de esta villa ordenando la cancelación de dicha inscripción; y desestimando la pretensión de que se declare que la finca reseñada en el hecho primero de la demanda, con la extensión y linderos que tiene y figura en la misma como de la propiedad de los actores como adjudicatarios de la herencia de don Juan Manuel Casanueva y doña Antonia Rugama, debo absolver y absuelvo a los demandados de esta pretensión, todo ello sin expresa imposición de costas.—Relas partes a que en el plazo de dos días reintegren en debida forma estas actuaciones y desembentada del resultado, advirtiéndose al secretario que cuide en lo sucesivo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Timbre

sobre reintegro.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo—Modesto Linares.—Rubricado”.

Y para que sirva de notificación personal a los herederos desconocidos de don Serafio Peña Casanueva, se expide el presente en Santoña a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de primera instancia, Modesto Linares Gomis.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 635,50 pesetas.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1953:

#### Comisión Permanente

Sesión del día 3 de octubre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del tercer trimestre.

Sesión del día 10.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Despachar diversos asuntos de trámite.

Sesión del día 17.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Comunicar a las Juntas vecinales para que procedan a la limpieza de setos y carreteras.

Sesión del día 24.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los pliegos de condiciones para las subastas de carnes.

Sesión del día 31.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes.

Sesión del día 7 de noviembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar al concejal don Manuel Fernández Campo para formar parte de la mesa de las subastas de carnes.

Sesión del día 14.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adjudicar la subasta de carnes vacunas a don Lucas Bra y don Fernando Gómez Villanueva.

Sesión del día 21.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes.

Sesión del día 5 de diciembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar diversas cuentas.

Despachar diversos asuntos de trámite.

Sesión del día 12.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar diversas cuentas.

Sesión del día 19.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Despachar diversos asuntos de trámite.

Sesión del día 26.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar diversas cuentas.

#### Ayuntamiento Pleno

Sesión del día 10 de noviembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ratificar el acuerdo de la Junta vecinal del pueblo de Ajo, en el que concedió una parcela de terreno, gratuitamente, a la Hermandad de Labradores y Ganaderos del pueblo de Ajo, para construir un almacén granero.

Sesión del día 17.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar la forma de liquidación con el Banco de Crédito Local de España, las cantidades correspondientes a la operación extraordinaria de Tesorería, verificada de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 12 de diciembre último.

Sesión del día 24.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la gestión de la Comisión municipal permanente durante el último trimestre.

Proseguir el estudio del nuevo presupuesto y ordenanzas.

Quedar enterados de las nuevas instrucciones sobre riqueza pecuaria.

Bareyo, 3 de enero de 1954.—

El secretario, Máximo Arce.—Visto bueno, el alcalde, Manuel Madrazo.

158

### AYUNTAMIENTO DE LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1954:

Sesión ordinaria del día 6 de octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de todo lo actuado por la Comisión Permanente desde la última sesión, acordándose el enterado.

Aprobar el padrón de arbitrios sobre perros del presente año, contra el que no se ha presentado reclamación alguna durante su exposición al público, y que pase al recaudador municipal para su cobro.

Contribuir con 50 pesetas para adquirir las insignias de la condecoración concedida al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, remitiéndose dicha cantidad al señor alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, encargado de recoger las aportaciones de todos los municipios de la provincia.

El señor alcalde manifestó, que haciendo uso de la facultad que se le confirió en la sesión anterior había ordenado la reparación del ferial de Entrambasrestas, cuyas obras se han realizado, importando la cantidad de 430 pesetas, según facturas y relación de jornales que presenta, y examinadas y aprobadas por la Corporación, se acordó su pago, con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

Abonar, con cargo al capítulo y artículo correspondiente, la cantidad de 184 pesetas, por gastos causados por la indigente Pilar Martínez, incluida en la Beneficencia municipal, por desplazamientos a Santander, con motivo de la fractura de un brazo.

Se dio cuenta del acta levantada entre las Juntas vecinales de Resconorio y Carrascal-Cocejón, relacionada con la demarcación territorial asignada a la última, en virtud de la cual se ha llegado a una inteligencia, acordándose el enterado.

Sesión extraordinaria del día 27 de octubre.—Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en su artículo 40, declarando renovables a los siguientes concejales: Primer grupo, cabezas de familia: don Amado Martínez Ibáñez y don Aurelio Martínez González; segundo grupo, representación sindical: don Benedicto López Ortiz y don Félix Ibáñez Ruiz; tercer grupo, representación de entidades, elección gubernativa: don José Barquín Ciganda y don Antonio Ibáñez Gutiérrez.

Se acordó, asimismo, que por el señor secretario, y en cumplimiento de lo preceptuado en vigentes disposiciones, se remitan las certificaciones prevenidas al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y presidente de la Junta municipal del Censo Electoral.

Sesión del día 3 de noviembre. Se aprobó el acta anterior y la de la extraordinaria del día 27 del pasado mes de octubre.

Se acordó el enterado de lo actuado por la Comisión Permanente durante el pasado mes de octubre y situación económica del Municipio en fin de dicho mes.

Idem extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1954, que se exponga al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que una copia se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Aprobar factura de 350 pesetas, presentada por don José Gutiérrez, por llevar al indigente Juan Manuel Gil a la Casa de Salud Valdecilla, acordándose su pago.

Quedó enterado el Ayuntamiento de estar autorizado para la celebración de una feria más, todos los días 20 de cada mes, de ganado vacuno.

Sesión del día 1 de diciembre. Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida desde la última sesión, así como de los "Boletines Oficiales" y situación económica del Municipio en 30 de noviembre último, acordando el enterado.

Reconocer a favor de los sanitarios de este Ayuntamiento un crédito de 14.697,23 pesetas por diferencia de sueldos, a percibir con arreglo a la Ley de 30 de marzo de 1955.

Sesión extraordinaria del día 5 de diciembre.—Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, acordando su exposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, acordando su exposición al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde, en Luena a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, José Puente.—Visto bueno, el alcalde, José Barquín. 210

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, acordó, por unanimidad,

la aprobación de un expediente de suplemento y habilitación de créditos en el presupuesto ordinario por importe de 351.317,74 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1954.

Cuyo expediente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torrelavega a 2 de julio de 1955.—El alcalde, Fernando Ortueta.

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 1 de los corrientes, acordó la aprobación de un presupuesto extraordinario especial para la puesta en marcha de la construcción de un grupo de viviendas de tipo social, cifrado en la cantidad de pesetas 446.211,22.

Lo que se hace público por medio del presente, por un plazo de quince días, conforme a lo que determina el artículo 666 de la Ley de Régimen Local, quedando expuesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 2 de julio de 1955.—El alcalde, Fernando Ortueta.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, acordó, por unanimidad, la aprobación de un expediente de reconocimiento de créditos por un importe de 64.064,83 pesetas, cuyo expediente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme previene el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torrelavega a 2 de julio de 1955.—El alcalde, Fernando Ortueta.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, acordó, por unanimidad, la aprobación de un expediente de reconocimiento de créditos por un importe de 14.062,74 pesetas, cuyo expediente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme previene el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torrelavega a 2 de julio de 1955.—El alcalde, Fernando Ortueta.

Extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno durante el tercer trimestre del año 1954:

Sesión extraordinaria del día 10 de julio, para la toma de posesión del alcalde designado, don Fernando Ortueta Quintanal.

Sesión ordinaria del día 24 de septiembre.—Se aprobaron las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

A propuesta de la Alcaldía se acordó la ejecución urgente de las obras de defensa del Malecón.

Se aceptó, igualmente, la propuesta de solicitud de anticipo por importe de 500.000 pesetas, cerca de la Diputación Provincial, a cuenta de la participación municipal en los nuevos arbitrios sobre la riqueza provincial y el producto neto.

Se acordó formalizar una opción de compra de terrenos propiedad de don Ramón Obaya, en la Mies de Vega, para la construcción de un bloque de 250 viviendas protegidas.

Se acordó mantener para el próximo año fiscal los recargos del 8 por 100 sobre la riqueza rústica y del 17 por 100 sobre la riqueza urbana, así como del 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la contribución industrial.

Quedó enterada la Corporación de un plan esbozado por el señor alcalde, para dotar de abastecimiento de aguas a los pueblos del término.

Se aprobó la adquisición de los terrenos adecuados y su cesión posterior al Ministerio de Educación Nacional, para la construcción en el término por la Dirección General de Enseñanza Laboral de una Escuela de Formación Profesional.

La Corporación quedó enterada y conforme con el dictamen de la Comisión de Gobernación, a la vista del informe del secretario, concretando determinados particulares, referente a la situación de algunos funcionarios, como resultado de la plantilla vigente, en lo que afecta especialmente al reconocimiento de quinquenios a los que han consolidado el cargo, acogidos

a la Disposición Transitoria 2.<sup>a</sup> del Reglamento. El señor interventor formula advertencia de ilegalidad.

Se aprobó un expediente de reconocimiento de crédito por importe de 26.299,85 pesetas.

Otro expediente de transferencia por importe de 279.740,68 pesetas.

Vista la comunicación del subsecretario del Ministerio de Justicia, se acordó incrementar la partida con destino al presupuesto carcelario del partido, por importe de 15.571,05 pesetas. El señor interventor formuló advertencia de ilegalidad.

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el cuarto trimestre del año 1954:

Sesión extraordinaria del día 28 de octubre.—Se señalaron los concejales que, conforme al artículo 40 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, habrán de ser renovados con motivo de las próximas elecciones convocadas por Decreto de 24 de septiembre último.

Torrelavega, 31 de diciembre de 1954.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el alcalde, F. Ortueta.

212

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente durante el 4.º trimestre de 1954:

Sesión del día 8 de octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Conocer carta del Banco de Crédito Local, referente a un préstamo en gestión, con destino a la construcción de viviendas.

Resolver expediente de becas para estudios académicos.

Aprobar diversas solicitudes infermadas por la oficina de Arbitrios.

Idem expedientes de obras particulares.

Idem la relación de facturas y nóminas.

Sesión del día 15.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión de información de la Alcaldía, relacionada con las gestiones efectuadas cerca de los organismos ministeriales, en ocasión de su reciente viaje a Madrid.

Aceptar propuesta para completar el servicio de la Guardia municipal.

Pasar a informe de la oficina de Obras solicitud de los vecinos de la Mies de San Lorenzo, para la dotación de los servicios higiénicos en aquella zona.

Aprobar relación de facturas por suministros y nóminas de jornales.

Sesión del día 22 de octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión del Decreto convocando elecciones municipales.

Idem de circulares de la Dirección General de Administración Local, dando normas para la confección de presupuestos municipales y regulación del servicio de inspección.

Idem de circular de la Administración de Propiedades, señalando la riqueza imponible del término, para la formación de los documentos cobratorios de rústica y urbana para el próximo año fiscal.

Pasar a informe de las entidades industriales del término, petición de terrenos de la Obra Sindical del Hogar, para la construcción de viviendas económicas.

Instalar, como en años anteriores, la parada de sementales para ganado caballar.

Quedar enterada la Comisión de información de la Alcaldía, relacionada con la entrega condicionada por la Dirección General de Prisiones, del edificio cárcel del partido, que se destina a Depósito municipal.

Resolver diversos asuntos de arbitrios.

Idem de personal, informados por las oficinas correspondientes.

Aprobar la adquisición de material para las dependencias municipales.

Idem las relaciones de gastos, así como las nóminas de jornales.

Se acordó hacer público el horario de trabajo para el comercio dentro del término municipal.

Sesión del día 5 de noviembre. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión del Decreto-Ley sobre bonificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes.

Se acordó tener en cuenta la consignación de subvención destinada al edificio proyectado en esta ciudad para Jefatura Local y Frente de Juventudes.

Idem para adquisición de terre-

nos con destino a la ampliación del cementerio de Campuzano.

Se resolvieron diversos asuntos informados por la oficina de arbitrios y plusvalía.

Se aprobaron diversas obras particulares.

— Idem la relación de nóminas por jornales y facturas por suministros.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la toma de posesión del cargo de jefe de la Guardia municipal, por don Jacinto Castro Alonso.

Anunciar la subasta de concesión de puestos en la vía pública para la venta de castañas durante la actual temporada.

Se resolvieron expedientes de arbitrios informados.

Idem inclusiones en el padrón de la Beneficencia municipal.

Se procedió al sorteo de las obligaciones del empréstito de 1904 para aguas, y 1929 para obras.

Se aprobó la relación de facturas por servicios y suministros.

Idem la de nómina de jornales.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de renuncia de la Junta militar Calificadora de Destinos Civiles, a cubrir las vacantes correspondientes a Guardias municipales.

Se entregó por Secretaría, en cumplimiento de disposiciones legales, la plantilla certificada, comprensiva de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento, así como de otros certificados igualmente preceptivos, para la confección del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio.

Quedó enterada la Comisión de oferta de terrenos para ampliación del cementerio de Campuzano, que pasa a informe de la Junta de Sanidad.

Aprobar diversos expedientes de obras particulares y otros de interés municipal.

Idem facturas por suministros y relación de jornales.

Sesión del día 26.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión del reciente oficio de la Dirección General de Enseñanza Laboral, aceptando la cesión gratuita a favor del Estado, de finca para la construcción de una Escuela de Formación Profesional.

Tomar en consideración moción de la Alcaldía para la redacción por la oficina de arquitectura un proyecto de urbanización de la Mies de Vega.

Conocer circular del Gobierno Civil recordando la tramitación del presupuesto ordinario para el próximo año económico.

Idem de vacunación obligatoria antirrábica de los perros.

Idem sobre normas que regulan la enajenación y gravamen de los bienes que forman parte de los patrimonios municipales.

Se acordó la adquisición de los terrenos para ampliación del cementerio de Campuzano.

Resolver diversos asuntos de personal, informados por Secretaría.

Idem de la oficina de Arbitrios.

Idem varios expedientes de obras particulares.

Se aprobó la relación de facturas y jornales que presenta Intervención.

Sesión del día 3 de diciembre. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Informar favorablemente las solicitudes para el establecimiento de líneas regulares de transporte de viajeros entre Reocín y Torrelavega, y de mercancías entre Barcelona y Torrelavega.

Aprobar el pago al Distrito Forestal de los derechos por aprovechamientos correspondientes al plan 1954-55.

Conceder una subvención a la Sección Femenina, para la organización de un cursillo de Navidad.

Se resolvieron diversos asuntos informados por Arbitrios.

Idem expediente de obras particulares informados por arquitectura.

Idem certificaciones de obra ejecutada en la urbanización de las calles de La Paz y Alonso Revuelta.

Se aprobaron las relaciones de facturas por suministros al Ayuntamiento.

Idem la nómina de jornales.

Sesión del día 10.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión de la aprobación por la superioridad de las tarifas de aguas potables de esta población.

Adquirir una autovagoneta mecánica para la recogida de basuras al pueblo de Sierrapando.

Queda pendiente de resolución definitiva, la reclamación de los propietarios afectados por la ocupación de terrenos en el lugar de Los Ochos, de la carretera del Norte.

Iniciar suscripción para la Campaña de Navidad con 2.500 pesetas.

Resolver diversos asuntos de arbitrios.

Idem de Secretaría e Intervención.

Sesión del día 24.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Facultar a la Alcaldía para que formalice una operación de crédito para pago de terrenos adquiridos con destino a la Escuela de Formación Profesional.

Quedar enterados del anuncio del "Boletín Oficial del Estado" relacionado con la provisión de tres plazas de auxiliares administrativos, entre retirados del Ejército.

Se aprobaron los padrones de arbitrios sobre la riqueza urbana y rústica del término.

Anunciar concurso para la poda y aprovechamiento del arbolado del Paseo de Tanos.

Subvencionar con 2.500 pesetas al comedor de los pobres.

Resolver asuntos informados por las distintas oficinas municipales.

Sesión del día 31.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Efectuar gestiones para la colaboración de la Banda de Cornetas de la Cruz Roja, en la cabalgata a celebrar el día de Reyes.

Pasar a informe de la Comisión de Obras escrito de la "Camimet", pidiendo autorización para el cierre de un terreno en el Paseo del Niño.

Resolver, favorablemente, escrito de condonación de arbitrios por obra solicitada y no ejecutada.

Aprobar diversas facturas.

Idem la relación de jornales.

Idem la relación de gastos menores del año 1954.

Prorrogar interinamente el presupuesto actual, al no hallarse aprobado el del próximo ejercicio.

Recordar a los proveedores municipales presenten facturas pendientes de cobro.

Torrelavega a 31 de diciembre de 1954.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el alcalde, F. Ortueta.